



AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276 -2014-A-MPN

Nasca, 09 SET. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2259-2014, presentado por FLORA LUZ LOPEZ HUAMAN, quien solicita la RECTIFICACION del Artículo Segundo(Lindero Este del área Remanente) de la parte resolutivo, de la Resolución de Alcaldía N°021-2012-A-MPN del 18-01-2012, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N°10845-2011, respecto a la Resolución de Sub División de un lote de terreno Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en el jirón Los Espinales S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalada expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.

Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°021-2012-A-MPN del 18-01-2012, que resuelve la Resolución de Sub División de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en el jirón Los Espinales S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

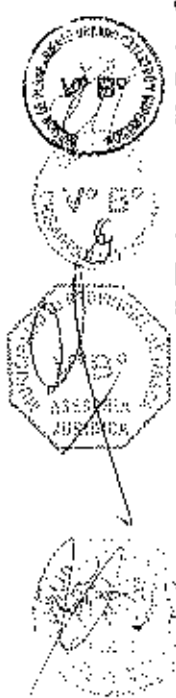
Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente del Artículo Segundo del área Remanente (DICE: Por el lindero Este: Colinda antes con terrenos de propiedad de Alfonso Achón, hoy terrenos de propiedad de la familia Huamani Torres, midiendo en línea recta 111.90 ml.)

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:





AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 276 -2014-A-MPN

Nasca, 09 SET. 2014

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte pertinente del Artículo Segundo del área Remanente (DEBE DECIR: Por el Lindero Este: Colinda antes con terrenos de propiedad de Alfonso Achón, hoy terrenos de propiedad de la familia Huamani Torres, midiendo en línea recta 11.90 ml.), de la parte Resolutiva.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION Y RECTIFICACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Municipalidad Provincial de Nasca
2014.09.09

